



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

R.A. 172-2023-MPSR-J/A
08/06/2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 08 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0205-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; El Informe N° 078-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, *“la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: *“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (…)”*.

Que, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobado mediante resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, El numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que: *“El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”*. Y el numeral 4.2) del mismo artículo y cuerpo normativo, establece que: *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”*. Finalmente, el Numeral 4.3) del artículo 4° del mismo cuerpo legal, enumera cada una de las acciones que tiene que desarrollar la comisión, bajo la supervisión del titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 0205-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, formula el requerimiento de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca 2024-2026; requerimiento que es ratificado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 078-2023-MPSR-J/GPP/OGG, en el marco de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 172-2023-MPSR-J/A
08/06/2023

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobado mediante resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01;

Bajo los argumentos esgrimidos, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, con el propósito de que se encargue de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca; en mérito al Principio de Legalidad señalado numeral 1 Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobado mediante resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
02	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO Y FINANZAS	MIEMBRO INTEGRANTE
03	SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN TÉCNICO (OPMI)	MIEMBRO INTEGRANTE
04	SUB GERENTE DE RACIONALIZACIÓN, TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	MIEMBRO INTEGRANTE
05	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO INTEGRANTE
06	SUBGERENTE DE LOGÍSTICA	MIEMBRO INTEGRANTE
07	SUBGERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO INTEGRANTE
08	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO INTEGRANTE
09	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO INTEGRANTE
10	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO INTEGRANTE
11	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MIEMBRO INTEGRANTE
12	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	MIEMBRO INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca 2024-2026, el cumplimiento de cada una de las acciones y obligaciones establecidas en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobado mediante resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01; y demás normas de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas, en lo que fuera de su competencia, y a cada uno de los integrantes de la comisión para su conocimiento e implementación.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- A
- GM
- GA
- SGRH
Archivo GSG-MPSR-J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE